

## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO EV.G

### MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ENAP Y LA (INSTITUCIÓN ASOCIADA) ORIENTADA A LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS EN EL MARCO DE LA ESCUELA VIRTUAL DE GOBIERNO - EV.G.

LA **ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, registrada en el CNPJ/MF con el número 00.627.612/0001-09 con sede en SAIS, Área 2A, CEP 70610-900, Brasilia-DF (en adelante, dirección completa de la sede), en adelante denominada **ENAP**, representada por su Presidenta, señora BET NIA PEIXOTO LEMOS, designada para la función según la ordenanza n° 1.818, de la Casa Civil de la Presidencia de la República, inscripción xxxxx, y

Las siguientes Instituciones, representadas por sus directores, indicadas al final del presente documento:

[[ NOMBRE DEL OTRO ORGANISMO O INSTITUCIÓN]], con sede en [ingrese aquí la dirección completa de la sede], en lo sucesivo denominado como [[ ACRÓNIMO]] representado por su [[Cargo del Signatario]], Señor [[nombre completo]], [[nacionalidad]], portador de Cédula de Identidad N° xxxxxxxx.

...

[[ NOMBRE DEL OTRO ORGANISMO O INSTITUCIÓN]], con sede en [ingrese aquí la dirección completa de la sede], en lo sucesivo denominado como [[ ACRÓNIMO]] representado por su [[Cargo del Signatario]], Señor [[nombre completo]], [[nacionalidad]], portador de Cédula de Identidad N° xxxxxxxx.

en vista de la constante en el caso n° xxxxxx y

## **CONSIDERANDO QUE:**

Enap tiene por objeto social la promoción, elaboración y ejecución de programas de formación de recursos humanos de la Administración Pública Federal, tendientes a incrementar la capacidad del Estado en la gestión de políticas públicas;

El compromiso de las Instituciones identificadas con el desarrollo y la formación profesional es promover el desarrollo de los servidores públicos y ciudadanos interesados en las competencias necesarias para alcanzar la excelencia en el desempeño y control de los órganos y entidades de la administración pública federal directa, autárquica y fundacional;

La Política Nacional Brasileña de Desarrollo de Personas, en cumplimiento de la Ordenación N° 9.991/2019, de 28 de agosto de 2019 , establece en Enap, entre otros lineamientos: impulsar la innovación y transformación del Estado y la mejora de los servicios públicos, con foco en el ciudadano, a través de las siguientes actividades: desarrollo continuo de los servidores públicos; promoción y desarrollo de la investigación y la innovación; exploración, promoción y difusión del conocimiento y desarrollo del emprendimiento y liderazgo en el sector público;

Enap y las instituciones participantes reconocen el valor de los conceptos de apertura y compartición como nuevos paradigmas sociales y educativos (contenido abierto, datos abiertos , recursos abiertos , transparencia y fácil acceso a datos e información), el análisis de datos como fuente de información para personalizar experiencia educativa y medición del desempeño, la educación informal como alternativa formativa más adherente al desarrollo de competencias para el trabajo.

**RESUELVEM celebrar el presente MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, mediante las siguientes cláusulas y condiciones:**

### **1. CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO**

- 1.1. El presente MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTOS tiene por objeto formalizar el interés de Enap y [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN] en establecer bases de cooperación técnica y operativa para la oferta abierta de cursos a distancia en la EV.G para servidores públicos y ciudadanos en temas relacionados con el gobierno y la ciudadanía. políticas, con miras a fortalecer la democracia y el servicio público.

### **2. CLÁUSULA SEGUNDA - DE LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**

- 2.1. La operativización del objeto de este acuerdo se realizará con base en la igualdad y en el beneficio recíproco de los participantes, según las posibilidades disponibles.

- 2.2. Las partes indicarán los funcionarios responsables de la conducción de este acuerdo, quienes realizarán los esfuerzos necesarios para implementar los objetivos y compromisos asumidos con la firma de este instrumento.
- 2.3. Las instituciones participantes tendrán disponible su logotipo institucional en una página especialmente dedicada a este fin y en los materiales promocionales de EV.G.
- 2.4. Las instituciones participantes podrán cooperar, según su naturaleza e interés institucional, en una o más de las siguientes formas:
  - 2.4.1. **Institución Contentora:** institución responsable de desarrollar el contenido, proteger los derechos de autor y mantener la calidad técnica del curso.
  - 2.4.2. **Institución Académica:** escuela pública, universidad o institución equivalente, responsable de validar y mantener la calidad pedagógica y metodológica del curso.
  - 2.4.3. **Institución Certificadora:** institución de carácter técnico o gubernamental con competencia formal para reconocer un curso o programa como requisito de titulación para acceder a los beneficios derivados de la titulación.
  - 2.4.4. **Institución Patrocinadora:** institución comprometida con los valores públicos, responsable de financiar el curso o servicio de EV.G.
  - 2.4.5. **Institución traductora:** institución responsable de traducir el contenido del curso o plataforma.
- 2.5. El certificado de finalización que se expida al estudiante aprobado en un curso ofrecido en EV.G por una institución participante, deberá llevar obligatoriamente el logotipo de la respectiva institución académica participante responsable de la validación pedagógica y metodológica del curso, que podrá ser Enap, y el logotipo de las respectivas instituciones contentoras, certificadoras, patrocinadoras y traductoras, según corresponda.
- 2.6. La oferta de cursos del catálogo EV.G por parte de las instituciones participantes se realizará a través de:
  - 2.6.1. Desarrollo de nuevos cursos directamente en EV.G, con o sin transferencia de fondos a Enap.
  - 2.6.2. Migración de cursos preexistentes en otras plataformas al EV.G
  - 2.6.3. Traducción de cursos existentes en EV.G a otros idiomas.
  - 2.6.4. Integración entre EV.G y el Sistema de Gestión de Aprendizaje de la institución participante a través de una API.
- 2.7. El desarrollo de las actividades resultantes de este instrumento que impliquen la asunción de obligaciones entre las partes, con o sin transferencia de recursos, se formalizará mediante un instrumento legal previo y adecuado a ser suscrito entre los participantes involucrados en el proyecto, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias pertinentes a la materia.
- 2.8. En todos los casos, la oferta de cursos por parte de los participantes en EV.G prevé:
  - 2.8.1. Inscripción y emisión de certificados a través de la plataforma EV.G, con el logotipo de las instituciones participantes.
  - 2.8.2. Acceder, por parte de los participantes, a los datos de los usuarios matriculados en los cursos ofertados, según sea necesario, respetando los

preceptos de la Ley General de Protección de Datos (LGPD) y los principios de transparencia y acceso a la información.

2.8.3. Servicio de soporte de primer nivel a los usuarios de los cursos ofrecidos.

### **3. CLÁUSULA TERCERA - DE LA ADHESIÓN**

3.1. Las instituciones interesadas podrán adherirse a este acuerdo, en forma conjunta o separada, según su identificación y pertinencia de objetivos comunes.

### **4. CLÁUSULA CUARTA - DE LOS COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES**

4.1. Para la ejecución de los objetivos propuestos en este Memorandum de Entendimiento, los participantes se comprometen, de acuerdo con sus fines institucionales y de acuerdo a sus posibilidades, a:

- 4.1.1. Contribuir al logro del propósito de este Memorándum de Entendimiento.
- 4.1.2. Garantizar la ejecución de los proyectos y la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.
- 4.1.3. Brindar apoyo técnico, administrativo, financiero y operativo a las actividades a desarrollar, dentro de las atribuciones asignadas a cada uno de los participantes, establecidas en un instrumento específico.
- 4.1.4. Notificar todas y cada una de las irregularidades que puedan ocurrir durante la celebración del presente Memorándum de Entendimiento.
- 4.1.5. Garantizar a los servidores responsables, y/o las personas por ellos indicadas, el acceso para monitorear la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento.
- 4.1.6. Promover y fomentar el intercambio de cursos y contenidos educativos, así como de profesores, investigadores y agentes públicos para el desarrollo y oferta de cursos y eventos educativos realizados en la modalidad a distancia, y otras actividades nacionales e internacionales de interés común.
- 4.1.7. Impulsar programas de formación de profesores, investigadores y agentes públicos, además de contribuir a la coordinación de eventos de investigación y formación de interés mutuo.
- 4.1.8. Divulgar en forma conjunta los resultados obtenidos como consecuencia de las actividades programadas en los términos del presente Memorándum de Entendimiento.
- 4.1.9. Aceptar, cumplir y hacer cumplir la legislación, normas e instrucciones técnicas y administrativas de cada uno de los participantes.
- 4.1.10. Asegurar la gestión y negociación de los derechos de autor de la producción intelectual de la institución, así como de otros materiales utilizados en el ámbito de sus actividades, defendiendo la no violación de los derechos de autor de carácter patrimonial o moral, de conformidad con la legislación brasileña e internacional sobre la materia.

- 4.1.11. Preservar los valores públicos y la democracia en sus acciones dentro y fuera de la sociedad.
- 4.1.12. Uso responsable de los datos a los que tienen acceso como consecuencia de la asociación.

## **5. CLÁUSULA QUINTA - DE LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS**

- 5.1. Este Memorándum de Entendimiento no dará lugar a la transferencia de recursos financieros entre los participantes.
- 5.2. Los gastos eventualmente necesarios para la plena consecución de la finalidad acordada serán sufragados exclusivamente con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto de los participantes.
- 5.3. Los servicios resultantes de este Memorandum se prestarán en régimen de cooperación mutua, no debiendo responder de remuneración alguna por los mismos.

## **6. CLÁUSULA SEXTA - DE LOS RECURSOS HUMANOS**

- 6.1. Los recursos humanos utilizados por cualquiera de los participantes como consecuencia de las actividades propias de este MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO no sufrirán ningún cambio en su vinculación ni supondrán carga alguna para los demás participantes.

## **7. CLÁUSULA SÉPTIMA - DE LA VIGENCIA**

- 7.1. El presente Memorándum de Entendimiento tendrá vigencia hasta el **31 de julio de 2028**, contado a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las instituciones mediante la suscripción de una enmienda.

## **8. CLÁUSULA OCTAVA - DE LA PUBLICACIÓN**

- 8.1. Enap dispondrá, como condición para su efectividad, la publicación del presente acuerdo, en forma de Extracto, en el Diario Oficial de la Unión de Brasil, dentro de los 20 (días) siguientes a la fecha de su firma, en los términos previstos en el párrafo único del arte. 61 de la Ley N° 8.666, de 21 de junio de 1993.

## **9. CLÁUSULA NOVENA - DE LA TERMINACIÓN**

- 9.1. Este Memorandum de Entendimiento puede ser terminado:
  - 9.1.1. Por el advenimiento del término final, sin que los partícipes hayan suscrito una enmienda para renovarlo;
  - 9.1.2. por comunicación de cualquiera de los participantes, si ya no está interesado en mantener la sociedad; o

- 9.1.3. por consenso de los participantes antes del advenimiento del término final de vigencia, debiendo ser debidamente formalizado.

## **10. CLÁUSULA DÉCIMA - DEL IDIOMA DE EJECUCIÓN**

- 10.1. Se producirán dos copias originales firmadas de este MoU, una en portugués y otra en español.

## **11. CLÁUSULA DÉCIMA - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

- 11.1. Los casos omitidos en este instrumento serán sometidos a la apreciación de las partes para una solución común, de conformidad con la legislación vigente.

## **12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LA JURISDICCIÓN**

- 12.1. Cualquier disputa que surja de este Memorandum de Entendimiento será resuelta administrativamente entre los participantes. Las que no puedan ser resueltas en vía administrativa serán tramitadas y juzgadas ante la Cámara Brasileña de Conciliación y Arbitraje de la Administración Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Medida Provisional No. 2.185-35 de 24 de agosto de 2001.

Y por ser justos y consensuados, los participantes firman este MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO:

### **FIRMAS DIGITALES**

Betânia  
Presidenta de la Fundación Escuela Nacional de Administración Pública

Lemos

XXXXXX  
Representante

## TÉRMINO DE ADHESIÓN AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

**TÉRMINO DE ADHESIÓN AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO N° XXX, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ENAP Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA VIRTUAL DE GOBIERNO - EV.G.**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, representada por, resuelve suscribir el presente TÉRMINO DE ADHESIÓN al Memorandum de Entendimiento n° xxx, suscrito entre la Fundação Escola de Administração Pública - Enap y las Instituciones Públicas y Privadas con el objetivo de colaborar para la oferta abierta de cursos autodidactas realizados disponibles por Enap en la Plataforma EV.G, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO**

- 1.1. El presente ACUERDO tiene por objeto la ADHESIÓN de la Institución participante a los términos del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, cuyo objeto es establecer bases de cooperación técnica y operativa para la oferta abierta de cursos a distancia en la EV.G para servidores públicos y ciudadanos en temas relacionados con el gobierno y la ciudadanía. políticas, con miras a fortalecer la democracia y el servicio público.

### **2. CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS EFECTOS JURÍDICOS**

- 2.1. Con la firma del presente término de adhesión, la Institución:
  - 2.1.1. asume todos los compromisos atribuidos a los participantes en el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO;
  - 2.1.2. será titular de los derechos previstos en el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO;
  - 2.1.3. declara haber recibido, leído, analizado, entendido y concordado con los términos del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO.

### **3. CLÁUSULA TERCERA - DE LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS**

- 3.1. Este Memorándum de Entendimiento se firma de forma gratuita y no dará lugar a la transferencia de recursos financieros entre los participantes.

#### **4. CLÁUSULA CUARTA - DE LA VIGENCIA**

- 4.1. La vigencia del presente Término de Adhesión coincidirá con la del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO a partir de su publicación, que tuvo lugar en el Diario Oficial de la Unión de Brasil el día xxxxx.

#### **5. CLÁUSULA QUINTA - DE LA PUBLICACIÓN**

- 5.1. Enap dispondrá la publicación de un extracto del presente TÉRMINO DE INGRESO en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 20 (veinte) días de su firma.

#### **6. CLÁUSULA SEXTA - DE LA TERMINACIÓN**

- 6.1. El presente TÉRMINO DE ADHESIÓN podrá ser denunciado o denunciado por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, siempre que el interesado lo notifique a la otra, por escrito, con una antelación mínima de 30 (treinta) días.

Y así, estando de pleno acuerdo, los respectivos representantes firman:

BETÂNIA  
Presidenta de la Fundación Escuela Nacional de Administración Pública

LEMOS

XXXXXX  
Representante